



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOCTAVO AÑO

1039_a. SESION • 11 DE JUNIO DE 1963

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1039).	1
Aprobación del orden del día.	1
Informes del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre acontecimientos relativos al Yemen (S/5298, S/5321, S/5323, S/5325).	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1039a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 11 de junio de 1963, a las 15 horas

Presidente: Sr. A. QUAISON-SACKEY (Ghana).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1039)

1. Aprobación del orden del día.
2. Informes del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre acontecimientos relativos al Yemen (S/5298, S/5321, S/5323, S/5325).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre acontecimientos relativos al Yemen (S/5298, S/5321, S/5323, S/5325)

1. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Me propongo ser sumamente breve. Creo lamentable que el representante de la Unión Soviética haya juzgado conveniente introducir desde el principio, en el discurso que pronunció en la última sesión, una nota discordante y poco pertinente en nuestros debates, sobre todo cuando esperábamos que se solucionara armoniosamente y para satisfacción de todos los interesados la cuestión que habíamos sido llamados a examinar. Aun antes de mencionar las propuestas del Secretario General de que se estableciera una misión de observación en el Yemen, que creemos conducirá al establecimiento de la paz en ese país, el Embajador Fedorenko optó por referirse a un incidente ocurrido hace cuatro meses y que ni siquiera se discutió en este Consejo. Aunque la cuestión en sí no se relaciona en modo alguno con el objeto de nuestra sesión de hoy, si el representante de la Unión Soviética hubiera tenido la cortesía de referirse a los dos documentos correspondientes, en lugar de citar uno sólo de ellos, no hubiera sido necesario que yo le respondiera.

2. En mi carta del 4 de marzo de 1963 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad^{1/}, expliqué con bastante detalle los orígenes y las circunstancias de ese pequeño incidente. En lo que a nosotros respecta, el asunto ha terminado hace largo tiempo y lo que nos preocupa ante todo es, como siempre, que el Yemen viva en paz y en armonía con sus vecinos, y sin incidentes de frontera como éste.

3. En respuesta a las varias otras observaciones que se formularon, sólo diré que la política de mi Gobierno con respecto al Yemen ha sido clara y con-

secuente; ha consistido en no inmiscuirse en absoluto y no intervenir. Sólo nos ha interesado que volviera la estabilidad a ese perturbado país y que el conflicto no se extendiera, con todos los peligros que ello implicaría.

4. Permítaseme decir ahora, en cambio, con cuánto agrado escuché el discurso conciliatorio y constructivo del representante de Marruecos, quien, de todos los que rodeamos esta mesa, es el más profundamente interesado y experimentado en los problemas de la región de que tratamos hoy. Apoyamos sin reservas la propuesta de que se envíe un grupo de observación de las Naciones Unidas a la zona; y creemos que el proceso de cesación de hostilidades en el que han convenido las partes interesadas debe iniciarse cuanto antes.

5. Desearía ahora rendir homenaje a los esfuerzos realizados separada aunque paralelamente por el Sr. Ralph Bunche y el Sr. Ellsworth Bunker, y a la habilidad y la paciencia de que han dado pruebas en sus intentos de poner fin a la tensión y a la lucha en el Yemen.

6. En cuanto a los problemas prácticos que se plantearían en la misión de las Naciones Unidas, creemos que las propuestas del Secretario General al respecto son realistas y prácticas. Nos es grato que el Secretario General manifieste que está dispuesto a llevar a cabo este plan inmediatamente; estimamos que esta nueva misión que emprende nuestra Organización está de acuerdo con la obligación de mantener la paz que le impone la Carta, y que contribuirá a la paz del Yemen y a la estabilidad del Cercano Oriente. Mi delegación, en consecuencia, apoya plenamente el proyecto de resolución presentado por los representantes de Ghana y Marruecos [S/5330], que representa nuestro acuerdo con la propuesta del Secretario General.

7. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En mi lista de oradores no figura ninguno que quiera hablar antes del examen del proyecto de resolución que se nos ha presentado. ¿Desea algún miembro del Consejo hacer uso de la palabra? En caso negativo propongo al Consejo que se vote el proyecto de resolución presentado por Ghana y Marruecos [S/5330].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, No-

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimoctavo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1963, documento S/5250.

ruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 10 votos contra ninguno y 1 abstención queda aprobado el proyecto de resolución.

8. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Desearía explicar muy brevemente la forma en que los Estados Unidos comprenden el proyecto de resolución que acabamos de aprobar, sobre todo habida cuenta de otras declaraciones formuladas ante el Consejo. Francamente, esperábamos que el Secretario General pudiera proceder rápidamente y sin objeciones, sobre la base de los informes que había presentado al Consejo, al envío de la misión de observación de las Naciones Unidas en cumplimiento de la petición de las partes.

9. Aunque es de lamentar la demora que se produjo, resulta evidente que la resolución que acabamos de aprobar es, en general, satisfactoria. Creo necesario subrayar, empero, que el acuerdo de cesación de hostilidades entre las partes interesadas en la situación del Yemen no limitaba la duración de la operación de las Naciones Unidas a dos meses ni a ningún otro plazo. Se habló de dos meses sólo porque los Gobiernos de Arabia Saudita y de la República Árabe Unida habían convenido en financiar la operación por dos meses, pero ello no prejuzgaba la forma en que podría prolongarse posteriormente si resultaba necesario prolongarla.

10. En cuanto al plazo de la operación, estimamos que en el informe del Secretario General se trata de este asunto con la suficiente extensión y que en la resolución que hemos aprobado se le pide que proceda de acuerdo con los planes establecidos en sus informes.

11. En cuanto a la financiación de la operación, consideramos propio que en la resolución del Consejo de Seguridad no exista disposición alguna al respecto y se observe simplemente que las partes han convenido entre ellas en pagar los gastos por un tiempo limitado. Por estas razones, la delegación de los Estados Unidos votó a favor de la resolución y verá con agrado el pronto envío de observadores a la zona, como lo propuso el Secretario General. Deseamos expresar al Secretario General nuestro agradecimiento por la pronta y eficaz iniciativa que tomó para evitar un conflicto internacional en esta región.

12. Por fin, deseamos agradecerle, señor Presidente, así como al representante de Marruecos, que hayan encontrado una solución satisfactoria que permita al Secretario General iniciar inmediatamente la cesación de hostilidades que las partes han aceptado y que es tan urgente.

13. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): La resolución sobre la misión de observación de las Naciones Unidas que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad no responde plenamente, en el concepto de la delegación soviética, a las exigencias de la situación, y es, en consecuencia, insuficiente.

14. Ante todo, la resolución no contiene indicación directa en cuanto al período preciso durante el cual la misión de observadores de la Organización ejercerá su actividad en la región de la frontera del Yemen y de Arabia Saudita. Sin embargo, como surge de la declaración formulada ayer por el Secretario General ante el Consejo de Seguridad [1037a. sesión], se prevé el envío de observadores de las Naciones Unidas a la zona por un plazo determinado y limitado.

15. De hecho, ningún miembro del Consejo propuso que se enviaran observadores a la región por un período indeterminado. De manera general, ¿puede concebirse el adoptar una decisión grave sin fijar un plazo determinado? En efecto, no se trata de instalar a perpetuidad observadores de las Naciones Unidas en esa región. ¿Cómo es posible entonces actuar sin tener en cuenta el factor tiempo?

16. Surge del acuerdo al que llegaron las partes interesadas, en el curso de negociaciones celebradas con la participación del Secretario General, que se prevé que los observadores permanezcan en la región durante un período limitado y perfectamente determinado. En estas condiciones, los esfuerzos desplegados por ciertos miembros del Consejo para evitar que se mencione la duración precisa de la estancia de los observadores de las Naciones Unidas en esa región no se justifican. Estas tentativas se realizaban antes de que se aprobara la resolución, y continúan realizándose después de su aprobación, con efecto retardado, por decirlo así.

17. Como ya lo manifestó, la delegación de la Unión Soviética no tiene objeción de principio contra el envío de observadores a la región de que se trata. Sin embargo, esta operación, como cualquier otra operación relacionada con el empleo de fuerzas armadas en nombre de las Naciones Unidas, debe limitarse en el tiempo. De otro modo, se corre el riesgo de crear una situación difícil. Fundándose en las declaraciones del Secretario General, la delegación de la Unión Soviética insistió en que en la decisión del Consejo de Seguridad se precisara claramente que los observadores de la Organización serían enviados por un período de dos meses. Ello está totalmente conforme con el acuerdo al que llegaron las partes interesadas.

18. La cuestión de que se prolongue la estancia de la misión de observación en la zona fronteriza del Yemen y Arabia Saudita, deberá ser examinada y resuelta por el Consejo de Seguridad cuando expiren los dos meses. Desde luego, tenemos en cuenta la declaración formulada por el Secretario General esta mañana [1038a. sesión] ante el Consejo de Seguridad, según la cual en el caso de que la operación debiera durar más de dos meses no dejaría, naturalmente, de comunicarlo al Consejo con anticipación.

19. El hecho de limitar el tiempo que permanezcan los observadores de la Organización tiene también gran importancia desde el punto de vista financiero. Pensamos en la declaración formulada ayer por el Secretario General de que la financiación de la operación durante este período de dos meses estaría a cargo de las partes interesadas y que la operación no implicaría, en consecuencia, obligación financiera alguna para las Naciones Unidas. A pesar de la insistencia

egítima de la delegación de la Unión Soviética, esta última disposición, relativa a las fuentes de financiación de la operación, no se reflejó tampoco lebidamente en la resolución aprobada.

20. Cuando el Consejo de Seguridad resuelve llevar a cabo una operación relacionada con el empleo de fuerzas armadas por cuenta de las Naciones Unidas, en virtud de los Artículos 43, 48 y 50 de la Carta, debe también examinar la cuestión de las fuentes de financiación. En el fondo, esto es lo que hizo el Consejo, puesto que el Secretario General le presentó una estimación de los gastos que ocasionaría la operación prevista y puesto que tomó nota de la declaración del Secretario General según la cual la estancia de los observadores de la Organización durante un período de dos meses no implicaría carga financiera alguna para las Naciones Unidas.

21. Permítaseme agregar que tomamos nota, desde luego, de la declaración formulada por el Secretario General en la última sesión, a saber, que las partes interesadas tomarían a su cargo los gastos relativos a la misión de observación durante un período de dos meses, quizás de cuatro meses, si fuera necesario. Tomamos también nota de la declaración del Secretario General según la cual la misión de observación será una misión modesta, que no exceda de 200 personas. Sin embargo, debido a la posición adoptada por varias delegaciones, la cuestión de las fuentes de financiación no se mencionó en forma explícita en la resolución, como hubiera correspondido hacerlo.

22. Intencionalmente, la delegación soviética señala a la atención del Consejo de Seguridad el aspecto financiero del problema. En efecto, el Consejo no está llamado a adoptar alguna decisión abstracta, sin relación con las posibilidades reales, o con las condiciones materiales de su decisión. Las decisiones del Consejo de Seguridad, órgano principal de las Naciones Unidas, deben ponerse en práctica y no quedar como letra muerta en los archivos.

23. ¿El Consejo de Seguridad puede, entonces, desconocer el aspecto material y financiero de la ejecución de sus decisiones? ¿Es posible obrar así, habida cuenta sobre todo de las circunstancias actuales? ¿Podemos olvidar la situación financiera de nuestra Organización, que ya es demasiado grave? ¿No basta con la triste experiencia de decisiones adoptadas por la Organización y destinadas a no aplicarse porque se había olvidado el aspecto financiero del asunto?

24. No es realista, no es razonable, dejar de tener en cuenta este elemento. He aquí por qué la delegación de la Unión Soviética se atiene y se atenderá siempre a la idea de que el Consejo de Seguridad, de conformidad con el espíritu y la letra de la Carta, no debe tomar decisiones en cuanto a las medidas que hayan de adoptarse en nombre de la Organización para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales sino después de haber tenido en cuenta todos los elementos de la cuestión, incluyendo las condiciones materiales y financieras de la ejecución de sus decisiones.

25. Por estas razones la delegación soviética se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución.

26. Permítaseme, por fin, señalar que la atmósfera en que se examinó la cuestión del envío de una misión de observadores a la zona fronteriza del Yemen y de Arabia Saudita se caracterizó por esfuerzos positivos que tendieron a resolver el problema en un espíritu de comprensión y cooperación. A este respecto, conviene en primer lugar mencionar la iniciativa y los constructivos esfuerzos del Secretario General, U Thant; del Presidente del Consejo de Seguridad, Embajador Alex Quaison-Sackey; del representante de Marruecos, Sr. Ahmed Benhima, así como de los representantes de los países directamente interesados en que se logre un arreglo pacífico en la región.

27. Sr. CARVALHO SILOS (Brasil) (traducido del inglés): La cuestión que acaba de tratar el Consejo de Seguridad era pertinente. Esta es la primera consideración de la que desearía dejar constancia la delegación del Brasil. En efecto, la situación que se nos plantea es susceptible, si se la dejara desarrollar, de poner en peligro la paz y la seguridad en una región importante del mundo.

28. Una segunda comprobación, de importancia mayor aún, es que las partes principalmente interesadas se han comprometido a evitar que se agravara la situación. Todo permite pensar que se esforzarán, no sólo por hacer frente a la tensión que existe en la actualidad en esta región, sino también por preparar una cesación de las hostilidades que conduzca a la paz.

29. Por fin, la delegación del Brasil se felicita por las medidas adoptadas por el Secretario General en las siguientes direcciones: en primer lugar, el estudio de los problemas intrínsecos de la cuestión; en segundo lugar, la preparación de la cesación de hostilidades; en tercer lugar, el prever una operación capaz de garantizar una cesación de las hostilidades mutuamente aceptables para las partes principalmente interesadas; en cuarto lugar, el establecimiento de un modus faciendi, y por fin, la presentación del plan al Consejo de Seguridad para su examen.

30. En la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad se tienen en cuenta todos los hechos y circunstancias arriba mencionados, se resume la realidad política de la situación de que se trata, se solicita la adopción de las medidas preconizadas y se apoya la cesación de las hostilidades deseada, con el fin de restablecer la paz en la región. La resolución tiene además el mérito de no establecer en un caso especial principios que se prestan a controversias; esto constituye una ventaja para nuestra Organización en la situación actual, porque en la resolución no se juzga el pasado ni se prejuzga el futuro, y al mismo tiempo se mantiene la confianza de los Estados Miembros en la eficacia de las Naciones Unidas.

31. Estas son las razones que indujeron a la delegación del Brasil a votar a favor de esa resolución.

32. Sr. BORJA (Filipinas) (traducido del inglés): La delegación de Filipinas estudió con mucha atención los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre los acontecimientos del Yemen. Las declaraciones formuladas por el Secretario General en las sesiones de ayer y de esta mañana subrayaron la urgencia de que se enviara una misión

de observación de las Naciones Unidas a la región sin más tardanza, para mitigar la crisis producida. Por ese motivo mi delegación aprobó el proyecto de resolución presentado por Ghana y Marruecos.

33. Sin embargo, deseamos declarar, como lo dijo el representante de Marruecos, que ésta es una situación única que exige una solución única y que no debe por lo tanto considerársela como un precedente, en particular con respecto a la teoría de que sólo el Consejo de Seguridad tiene competencia para autorizar operaciones de mantenimiento de la paz y es el único organismo que puede iniciar medidas para mantener la paz.

34. Observamos complacidos que en esta resolución se expresa aprecio por la iniciativa del Secretario General y por sus esfuerzos tendientes a lograr una solución pacífica. En efecto, ha ejercido con habilidad y tacto la autoridad que deriva de sus atribuciones.

35. La delegación de Filipinas asigna importancia al hecho de que las dos partes en conflicto hayan solicitado especialmente la presencia de las Naciones Unidas con el fin de lograr la cesación de las hostilidades en el Yemen. Una vez más se ha demostrado su utilidad como instrumento para mantener la paz. Es indudable que la maquinaria de mantenimiento de la paz de la Organización no puede siempre ser perfecta, pero mi delegación no acepta que se sostenga que las misiones de mantenimiento de la paz refuerzan la posición de algunas Potencias. Podemos convenir todos, no hay duda de ello, en que esta afirmación es ajena a nuestro sincero deseo de lograr acuerdos satisfactorios y no nos ayuda en nada.

36. Confiamos en que las partes interesadas en la cesación de las hostilidades estén a la altura de su responsabilidad, y se abstengan de toda acción susceptible de agravar la situación del Yemen. Estamos convencidos de que la misión de observación, tal como la definió el Secretario General, cumplirá su función de mantener la paz.

37. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): La delegación francesa se alegra de haber podido votar a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobar el Consejo y desea rendir homenaje a los esfuerzos de conciliación de las delegaciones de Ghana y Marruecos, que nos presentaron ese texto.

38. Era bueno, en efecto, que una resolución del Consejo de Seguridad autorizara al Secretario General a poner en práctica, en el menor plazo posible, las prudentes medidas que había concebido para solucionar las dificultades de la situación actual del Yemen. Era bueno asimismo que esta resolución, en el tercer párrafo del preámbulo, recordara las condiciones en las que se efectuaría la financiación de la operación prevista, aspecto desde luego muy importante del problema y sobre el cual mi delegación estima que el Consejo de Seguridad tiene competencia para pronunciarse.

39. Puesto que está asegurada la financiación de esta operación por un período de dos meses, creemos que por ese período es válida la decisión del Consejo de Seguridad. Por otra parte, surge de las indicaciones dadas por el Secretario General que ningún gasto nuevo será asignado a la Organización y que si la

misión de observación de las Naciones Unidas debiera prolongarse por más de dos meses, no dejaría de informar de ello al Consejo de Seguridad con la anticipación suficiente. Consideramos que, en tal caso, y si hubieran de cesar las aportaciones de las partes, el Consejo debería volver a examinar ese problema.

40. En ese espíritu mi delegación votó a favor del proyecto de resolución presentado, con la firme esperanza de que, por su decisión, el Consejo de Seguridad contribuyera de la manera más eficaz a preservar la paz y la seguridad en el Oriente Medio.

41. Sr. HSUEH (China) (traducido del inglés): Como mis colegas, seré breve. Ante una situación que se ha producido en el Oriente Medio y que puede tener consecuencias peligrosas, pienso que el Consejo de Seguridad ha contraído una deuda de gratitud hacia el Secretario General por los esfuerzos que realizó con miras a que las partes interesadas celebraran un acuerdo de cesación de las hostilidades. Deseo también rendir homenaje al Sr. Bunker, Embajador de los Estados Unidos, y al Sr. Bunche, Subsecretario de Asuntos Políticos Especiales de las Naciones Unidas, por los esfuerzos que realizaron en las primeras fases de este asunto.

42. Corresponde ahora al Consejo velar por que ese acuerdo se aplique rápida y completamente y por que todos los elementos extraños, cualquiera sea su origen, se retiren de la guerra civil del Yemen según las modalidades previstas por el Secretario General en sus informes. Mi delegación estima que la resolución que acabamos de aprobar permitirá lograr esos objetivos y por ese motivo votó en favor de ella.

43. Sólo me resta felicitarle, señor Presidente, así como al representante de Marruecos, por el éxito logrado en la preparación del texto de esta resolución, y expresar al Secretario General mis votos por que se lleve a buen término la aplicación de la resolución.

44. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si no hay otros oradores inscritos, usaré ahora de la palabra en mi carácter de representante de GHANA.

45. La delegación de Ghana ve con sumo agrado la iniciativa del Secretario General de establecer una operación de observación de las Naciones Unidas para vigilar la aplicación del acuerdo al que llegaron Arabia Saudita y la República Árabe Unida en el Yemen. Deseamos dejar constancia de nuestro aprecio por la actuación del Secretario General y sus colegas, gracias a la que fue posible llegar a la presente situación. Si la delegación de Ghana — y aquí debo expresar mi gratitud hacia todos aquellos que nos agradecieron la tarea realizada junto con la delegación de Marruecos al presentar una resolución de transacción — ha presentado un proyecto de resolución, lo hizo por dos razones fundamentales: en primer lugar la necesidad de mantener la paz en el Oriente Medio, en segundo lugar la de poner de relieve la responsabilidad del Consejo de Seguridad en la preservación de la paz en la región de que se trata.

46. En nuestro concepto, el Secretario General ya hizo una labor muy útil en otras regiones. Podemos mencionar, por ejemplo, el caso de Camboya y Tailandia en 1958; y en el presente año se envi

un grupo de observación sin intervención del Consejo de Seguridad, porque las partes interesadas habían convenido en pagar los gastos correspondientes. En el caso de Irián Occidental, debido a que las partes interesadas — es decir, los Países Bajos e Indonesia — convinieron en pagar los costos, no se presentó el asunto al Consejo de Seguridad. Pero en el caso que nos ocupa el asunto se presentó al Consejo porque existen aún ciertas dudas de que la cesación de las hostilidades pueda lograrse dentro del período especificado en el acuerdo en el que se establece que las dos partes pagarán los gastos durante dos meses. Si el grupo de observación debiera continuar sus tareas en la zona después de ese período de dos meses, el Consejo de Seguridad tendría que aprobar nuevas medidas al efecto.

47. La delegación de Ghana estima que el Consejo de Seguridad tiene obligación de velar por que se lleven a cabo las operaciones de mantenimiento de la paz. Pero creemos que cualquier posición que adopte el Consejo implica cierta obligación financiera, y una vez que éste ha adoptado una posición, corresponderá la asignación de los gastos, desde luego, a la Asamblea General. En este caso, se trata de un acuerdo entre dos partes que han convenido en pagar los

gastos durante un período de dos meses. Por ese motivo creemos posible preparar un proyecto de resolución de transacción e instar a los Miembros del Consejo a que votaran a favor de él, con el fin de ayudar al Secretario General en su acción.

48. Creemos que la resolución aprobada por el Consejo es de suma importancia. Las partes han celebrado cierto acuerdo y las invitaremos a observar escrupulosamente los términos de la cesación de las hostilidades. Si resulta necesario continuar esta operación de observación, el Secretario General, como se indica en el párrafo 3 de la parte dispositiva, informará al Consejo, el que adoptará, no dudo de ello, la decisión que corresponda.

49. Por todos estos motivos nuestra delegación, junto con la delegación de Marruecos, preparó el proyecto de resolución que ha sido aprobado por el Consejo.

50. Hablando ahora en mi carácter de PRESIDENTE, deseo manifestar que el Consejo ha terminado el examen de la cuestión que le fue presentada. Si sus miembros no desean formular otras observaciones, levantaré la sesión.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.